



IL·LUSTRÍSSIM AJUNTAMENT
DE
BENICARLÓ
(CASTELLÓ)

D^ª. CONCEPCION JUAN GASPAR, SECRETARIA DEL ILM^º.
AYUNTAMIENTO DE B E N I C A R L O

CERTIFICO: Que la Ilm^ª. Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

16^º.- DELEGACION GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, A LA DIPUTACION DE CASTELLON.-

Expte. 110/91.- Intervención.-

Visto el dictamen favorable emitido con fecha 18 de noviembre de 1.991 por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la Ilm^ª. Corporación Municipal, por unanimidad acuerda:

Delegar en la Diputación Provincial de Castellón, a partir del día uno de enero de 1.992, al amparo de lo previsto en el art. 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES que que concretan en las siguientes:

-Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones de acuerdo con las leyes que regulen el impuesto.

-Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de la deuda tributaria, ya sean ingresos directos como recibos.



IL·LUSTRÍSSIM AJUNTAMENT
DE
BENICARLÓ
(CASTELLÓ)

- Elaboración y emisión de listas y documentos cobratorios.
- Práctica de las notificaciones.
- Dictar la providencia de apremios.
- Recaudación de las deudas tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación y recaudación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y materialización de las devoluciones.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a la gestión tributaria, incluyendo en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes para posterior traslado a la Administración de Hacienda.
- Colaboración en la inspección del Impuesto.
- Cruce de información con la administración del Estado, mediante procesos informáticos.
- Resolución de recursos que se interpongan contra los actos de gestión tributaria.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Illtre. Sr. Alcalde D. Jaime Mundo Alberto en Benicarló a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
- BENICARLÓ -